



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo.

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.

1ª,4) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y determinados documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato.

1ª,5) El contrato se adjudicará por el procedimiento previsto en el apartado 9) del Cuadro Anexo y regulado por los arts. 156 y siguientes de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, serán de aplicación los arts. 298 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de suministros y su tramitación será la que figura en el apartado 8) del Cuadro Anexo.

1ª,6) El Órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

1ª,7) Perfil del contratante: en el Perfil del contratante se publicarán la convocatoria de la licitación, la adjudicación y la formalización del contrato, de conformidad con el art. 63 de la LCSP. El





acceso público al Perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5) del Cuadro resumen.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 6º) del Cuadro Anexo.

2ª,2) Al tratarse de un contrato de precios unitarios los consumos son meramente indicativos, sin que sean vinculantes, de tal forma que se abonará al adjudicatario el consumo real según las necesidades de los centros del IMAS durante el plazo de vigencia del contrato.

El número de unidades de suministro a realizar podrá aumentarse, con respecto a las indicadas en el cuadro explicativo que se incorpora en el Anexo VI, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofertada por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto.

2ª,3) Las ofertas de los licitadores, que **no podrán exceder los precios unitarios del importe de licitación** irán referidos a cada uno de los lotes a los que se licite y determinarán el precio del contrato excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados (A y B) rotulados con el título del contrato y los lotes a los que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:





3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **DECLARACIÓN** según el Formulario del **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**, debidamente cumplimentado por el licitador, cuya forma de acceso se indica en el **Anexo II** de este Pliego.
- b) **ANEXO III** de ese pliego igualmente cumplimentado, por el que se le requiere declaración expresa de que cumple con lo estipulado en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Pública así como declaración relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer.
- c) **ANEXO IV** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, se halla al corriente con la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el apartado 10) del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo I** de este pliego.

La oferta se formulará con un máximo de DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

- 3ª,3)** Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

- 3ª,4)** La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.





- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el apartado 11) del Cuadro Anexo.

Las empresas deberán acreditar en cada lote al que liciten la solvencia económica y financiera que se requiera, de forma que si licitan a más de un lote, el importe a acreditar será la suma del importe exigido en los lotes a los que licite.

- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo V, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado 15) del Cuadro Anexo (que será igualmente objeto de publicación en el Diario Oficial





de la Unión Europea y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día a la dirección de correo que se indican en el punto 4º) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el mismo plazo de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de licitación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 65, 74 y 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA

5ª,1) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.





- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

- 5ª,2) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

6ª) ADJUDICACIÓN

- 6ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280 de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, modificada por Resolución de 14 de enero de 2019 (B.O.R.M. nº 25 de 31 de enero), de conformidad con lo previsto en el art. 326 de la LCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art.150.3 de la LCSP.

- 6ª,2) Para la acreditación de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, por parte del IMAS, de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados (salvo oposición expresa del licitador):

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

- 6ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP.

- 6ª,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

- 7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

- 7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.153.3 de la LCSP).





7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

7ª,4) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido (art.153.4 LCSP).

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (art.153.5 LCSP).

7ª,5) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero con los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 7º) y 17º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la





resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el **apartado 26)** del Cuadro Anexo a este Pliego o en su defecto las establecidas en el artículo 193.3 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.

8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los bienes objeto de este suministro quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La empresa contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas, y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

El contratista está obligado a:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.
- La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- A entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

8ª,6) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista





mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 307 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP y las causas que específicamente figuran en el punto 25º) del Cuadro Anexo.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, las enumeradas en el apartado 27º) del cuadro anexo a este Pliego.

8ª,7) ABONOS AL CONTRATISTA:

Se estará a lo establecido en el punto 18º) del Cuadro Anexo.

8ª,8) REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo establecido en el punto 20º) del Cuadro Anexo.

8ª,9) SUBCONTRATACIÓN:

Se estará a lo establecido en el punto 21º) del Cuadro Anexo.

8ª,10) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,11) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210, 300 y siguientes de la LCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 22º) del Cuadro Anexo.

8ª,12) PLAZO DE GARANTÍA:

El Plazo de garantía se establece en el apartado 23) del Cuadro Anexo a este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

Si durante el plazo de garantía a acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista





quedará exento de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La cesión de datos se realizará de conformidad con lo previsto en el apartado 28º) del cuadro anexo.

10ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

10ª,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

11ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 28) del Cuadro Anexo.

12ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De conformidad con el apartado Uno de la **Disposición adicional decimoquinta de la LCSP**, los plazos a contar desde las notificaciones que se cursen en este procedimiento, se computarán desde la fecha de envío de las mismas, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos, por medios exclusivamente electrónicos, de conformidad con el apartado dos de la misma disposición adicional.

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la Dirección Electrónica Habilitada, de conformidad con en "Dispongo Primero" de la Orden





de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12/11/16)

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i> Sistema operativo: - o Windows 98 o superior. - o Linux. Navegadores compatibles: - o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. - o Google Chrome.	<i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i> <u>https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp</u>

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE
CONVENIOS. M^a Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº :LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. M^a Ángeles Iniesta Alcaraz..





CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º).- EXPEDIENTE

Nº Expediente 2019.58 SU-CO

2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”

Entre las prestaciones que de forma obligatoria los Centros dependientes del Instituto Murciano de Acción Social deberán ofrecer a los usuarios se encuentra la de la manutención, asegurando que se le proporcionará la pensión alimenticia diaria que incluirá desayuno, comida, merienda y cena, atendiendo a que los menús sean variados, y se garantizará el aporte calórico y dietético adecuado de acuerdo a las necesidades individuales de las personas atendidas. Para garantizar que dicha finalidad se cumpla los menús serán programados y supervisados por personal sanitario. Es por tanto necesario contratar los productos alimenticios para distintos centros del IMAS.

El presente contrato se divide en **nueve lotes**, siendo los distintos lotes los diferentes Centros del Instituto Murciano de Acción Social. Los licitadores podrán ofertar en todos los lotes o solo en aquellos que opten

Lote 1: Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra de El Palmar

Lote 2: Residencia de Personas Mayores Domingo Sastre Lorca

Lote 3: Residencia Personas Mayores San Basilio de Murcia

Lote 4: Residencia de Personas Mayores Virgen del Rosario de Alhama de Murcia

Lote 5: Residencia de Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano de El Palmar

Lote 6: Centro para Personas con Discapacidad Julio López Ambit de El Palmar

Lote 7: Centro para Personas con Discapacidad de Churra

Lote 8: Centro para personas con Discapacidad de Canteras

Lote 9: Centro para Personas con Discapacidad de El Palmar

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

Para todos los lotes serán:

CPV: 15800000-6 “Productos Alimenticios Diversos”

CPA: 10 “Productos Alimenticios”

4.- CORREO ELECTRÓNICO

contratacion-imas@listas.carm.es

5º) PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es> (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.).





6º).- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 309.035,74 € (IVA excluido)

IVA (4%): 12.361,42 €

TOTAL 321.397,16 €

Presupuesto máximo de licitación del contrato desglosado por Lotes:

Lote 1: Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra de El Palmar

Anualidad	Proyecto	Partida Presupuestaria	Importe	IVA 4 %	Importe máx. total
2018	34652	510328/313G/221.05	12.484,07	499,36	12.983,43
2019	34652	510328/313G/221.05	12.484,07	499,36	12.983,43
Total			24.968,14	998,72	25.966,86

Lote 2: Residencia de Personas Mayores Domingo Sastre Lorca

Anualidad	Proyecto	Partida Presupuestaria	Importe	IVA 4 %	Importe máx. total
2018	34652	510305/313G/221.05	22.477,56	899,10	23.376,66
2019	34652	510305/313G/221.05	22.447,56	899,10	23.376,66
total			44.955,12	1.798,20	46.753,32

Lote 3: Residencia Personas Mayores San Basilio de Murcia

Anualidad	Proyecto	Partida Presupuestaria	Importe	IVA 4 %	Importe máx. total
2018	34652	510303/313G/221.05	25.686,14	1.027,45	26.713,59
2019	34652	510303/313G/221.05	25.686,14	1.027,45	26.713,59
Total			51.372,28	2.054,90	53.427,18

Lote 4: Residencia de Personas Mayores Virgen del Rosario de Alhama de Murcia

Anualidad	Proyecto	Partida Presupuestaria	Importe	IVA 4 %	Importe máx. total
2018	34652	510302/313G/221.05	8.388,54	335,54	8.724,08
2019	34652	510302/313G/221.05	8.388,54	335,54	8.724,08
Total			16.777,08	671,08	17.448,16

Lote 5: Residencia de Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano de El Palmar

Anualidad	Proyecto	Partida Presupuestaria	Importe	IVA 4 %	Importe máx. total
2018	34643	510201/313B/221.05	21.054,21	842,17	21.896,38
2019	34643	510201/313B/221.05	21.054,21	842,17	21.896,38
Total			42.108,42	1.684,34	43.792,76

Lote 6: Centro para Personas con Discapacidad Julio López Ambit de El Palmar

Anualidad	Proyecto	Partida Presupuestaria	Importe	IVA 4 %	Importe máx. total
2018	34645	510207/313F/221.05	19.970,58	798,82	20.769,40
2019	34645	510207/313F/221.05	19.970,58	798,82	20.769,40
TOTAL			39.941,16	1.597,64	41.538,80





Lote 7: Centro para Personas con Discapacidad de Churra

Anualidad	Proyecto	Partida Presupuestaria	Importe	IVA 4 %	Importe máx. total
2018	34645	510206/313F/221.05	14.923,50	596,94	15.520,44
2019	34645	510206/313F/221.05	14.923,50	596,94	15.520,44
TOTAL			29.847,00	1.193,88	31.040,88

Lote 8: Centro para personas con Discapacidad de Canteras

Anualidad	Proyecto	Partida Presupuestaria	Importe	IVA 4 %	Importe máx. total
2018	34645	510203/313F/221.05	17.798,47	711,94	18.510,41
2019	34645	510203/313F/221.05	17.798,47	711,94	18.510,41
Total			35.596,94	1.423,88	37.020,82

Lote 9: Centro para Personas con Discapacidad de El Palmar

Anualidad	Proyecto	Partida Presupuestaria	Importe	IVA 4 %	Importe máx. total
2018	34645	510202/313F/221.05	11.734,80	469,39	12.204,19
2019	34645	510202/313F/221.05	11.734,80	469,39	12.204,19
total			23.469,60	938,78	24.408,38

Valor estimado del contrato:

LOTE	IMPORTE
1	149.808,84
2	269.730,72
3	308.233,68
4	100.662,48
5	252.650,52
6	239.646,96
7	179.082,00
8	213.581,64
9	140.817,60
TOTAL	1.854.214,44

LOS **PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS** QUE SIRVEN DE BASE A LA LICITACIÓN PARA TODOS LOS LOTES, así como las cantidades estimadas se encuentran detallados en el **Anexo VI** de este Pliego:

Para la determinación del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta el precio medio del mercado, para bienes de similares características, en el momento de establecer este, aplicando los precios unitarios a las distintas cantidades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que son orientativas, dependiendo de la demanda en cualquier momento. Se realiza la estimación de costes de los suministros teniendo en cuenta la producción del suministro y por otro lado como gasto indirecto su transporte y embalaje: Siendo los costes directos, relativos al costo de producción de las frutas y verduras y siendo los costes indirectos, los relativos al transporte y embalaje de dichos suministros.

Lote 1: Residencia Personas Mayores "Obispo Javier Azagra"

COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE TOTAL
23.657,31	1.310,83	24.968,14



Lote 2: Residencia Personas Mayores "Domingo Sastre" –Lorca

COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE TOTAL
42.594,98	2.360,14	44.955,12

Lote 3: Residencia Personas Mayores "San Basilio" – Murcia

COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE TOTAL
48.675,24	2.697,04	51.372,28

Lote 4: Residencia Personas Mayores "Virgen del Rosario" – Alhama de Murcia

COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE TOTAL
15.896,28	880,80	16.777,08

Lote 5: Residencia de Enfermos Mentales Crónicos "Luis Valenciano" – El Palmar - Murcia

COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE TOTAL
39.897,73	2.210,69	42.108,42

Lote 6: Centro para Personas con Discapacidad "López Ambit" – El Palmar – Murcia

COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE TOTAL
37.844,25	2.096,91	39.941,16

Lote 7: Centro para Personas con Discapacidad "Churra" – Churra – Murcia

COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE TOTAL
28.280,02	1.566,98	29.847,00

Lote 8: Centro para Personas con Discapacidad "Canteras" – Canteras- Cartagena

COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE TOTAL
33.728,10	1.868,84	35.596,94

Lote 9: Centro para Personas con Discapacidad "El Palmar" – El Palmar – Murcia

COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE TOTAL
22.237,45	1.232,15	23.469,60

7º) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato será desde la firma del contrato prevista para el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020. Asimismo, el contrato podrá ser objeto de prórroga dentro de los límites del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

8º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA.

9º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.

10º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicarán a cada uno de los lotes los siguientes criterios:

PRECIO 70 puntos

Se atribuirá la máxima puntuación a la oferta más económica respecto del precio máximo de licitación. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación que derive de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (C^*) \times (70) / (C)$$





C* = Importe de la oferta más económica.
C = Importe de la oferta presentada.

En cuanto a los valores anormales o desproporcionados de las ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RGLCAP. **DISTANCIA 30 PUNTOS**

Distancia del punto de origen del domicilio del local que realiza el suministro al punto del Centro a suministrar.

Se valorará dependiendo de la distancia con la siguiente puntuación:

De 0 a 70 km 30 puntos

De 71 a 141 km 20 puntos.

Más de 141 km 10 puntos

La acreditación se realizará mediante declaración responsable donde se haga constar, el domicilio del local desde donde se van a llevar a cabo los suministros, así como la distancia en Km a cada uno de los centros.

11º).- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia para cada uno de los Lotes, así como la manera de acreditarla, se enumeran en las páginas 20 a 25 de este Pliego.

12º) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones higiénico sanitarias exigidas por las autoridades sanitarias.

13º) VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

14º).ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

15º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: No inferior a **35** (treinta y cinco) **días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

16º) IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

No existen





17º) LUGAR DE EJECUCIÓN.

Lote 1: Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra de El Palmar

C/ Lorca, 64

C.P. 30.120- EL Palmar (Murcia)

Lote 2: Residencia de Personas Mayores Domingo Sastre Lorca

C/ Alameda de Cervantes, s/n.

C.P. 30.800 Lorca

Lote 3: Residencia Personas Mayores San Basilio de Murcia

C/ Rey D. Pedro I, nº 10

30009 MURCIA

4: Residencia de Personas Mayores Virgen del Rosario de Alhama de Murcia

C/. Constantino López, s/n (Parque La Cubana)

C.P: 30.840 Alhama de Murcia

Lote 5: Residencia de Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano de El Palmar

C/ Lorca, nº 58

30120 EL PALMAR (MURCIA)

Lote 6: Centro para Personas con Discapacidad Julio López Ambit de El Palmar

Ctra. de Mazarrón, s/n

30120 El Palmar (Murcia)

Lote 7: Centro para Personas con Discapacidad de Churra

C/ Príncipe Felipe, nº 2

30110 CHURRA (MURCIA)

Lote 8: Centro para personas con Discapacidad de Canteras

Avda. Descubrimiento de América,

nº 68. La Vaguada

30394 CARTAGENA

Lote 9: Centro para Personas con Discapacidad de El Palmar

C/ Lorca, nº 66

30120 El Palmar (MURCIA).

18º) ABONOS AL CONTRATISTA

La persona contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo precios y plazos convenidos.

A tal efecto, la entidad adjudicataria expedirá factura conformada por la Dirección del Centro. El IMAS abonará exclusivamente las cantidades acreditadas en las mencionadas facturas.

Las facturas se presentarán en un Registro Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y Artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de Diciembre por el que se crea y regula el registro contable de facturas de la C.A.R.M y las facturas cuyo importe sea superior a 5.000 euros se expedirá factura electrónica, en aplicación al Artículo 4, Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

19º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.

-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389





Los Códigos DIR pertenecientes a los distintos centros se facilitarán al/los adjudicatario/s por los responsables del contrato una vez formalizado el mismo.

20º) REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como, por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios de presente contrato no serán objeto de revisión.

21º) SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en los artículos 215,216 y 217 de la LCSP-

22º).- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

Se estará a lo dispuesto a lo especificado en las cláusulas 2.2 y 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

23º) PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

24º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se podrán suscribir modificaciones o adaptaciones en el suministro por incremento o disminución de la demanda del suministro objeto del contrato

El número de unidades a suministrar se podrá incrementar hasta el 10 % del precio del contrato en cada lote, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

El expediente de modificación se tramitará en caso de que el incremento supere el 10 % hasta un máximo del 20 % del precio del contrato. Dicha modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

25º) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No existen

26º) PENALIDADES ESPECIFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

No existen

27º) OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tendrán la consideración de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

1. El Suministro regular de las prestaciones. El suministro se realizará en un plazo máximo de 24 horas., en caso de devolución de mercancía, por no cumplir los requisitos establecidos será 12 h.

2. El cumplimiento regular de los horarios de prestación. Siendo los mismos de 7 h. a 15 h. Si el producto no reúne las condiciones de presentación mínimas se puede rechazar el producto, en ese caso el adjudicatario queda obligado a reponer lo rechazado en el mismo día.

3.- El mantenimiento de la calidad del suministro.





28.- RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos –(En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas)-, el acuerdo de adjudicación, las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en la presente ley, la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales y los acuerdos de rescate de concesiones. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la LCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Lote 1: Residencia de Personas Mayores Obispo Javier Azagra de El Palmar

1.-Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 27.049,89 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

2.- Solvencia Técnica.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y cuyo importe acumulado sea igual o superior a 27.049,89 €.

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Lote 2: Residencia de Personas Mayores Domingo Sastre Lorca

1.-Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 48.639,93 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.





2.- Solvencia Técnica.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y cuyo importe acumulado sea igual o superior a 48.639,93 €.

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación..

Lote 3: Residencia Personas Mayores San Basilio de Murcia

1.-Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 53.637,87 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

2.- Solvencia Técnica.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y cuyo importe acumulado sea igual o superior a 53.637,87 €.

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.





Lote 4: Residencia Personas Mayores Virgen del Rosario de Alhama de Murcia

1.-Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 18.159,97 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

2.- Solvencia Técnica.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y cuyo importe acumulado sea igual o superior a 18.159,97 €.

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Lote 5: Residencia de Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano de El Palmar

1.-Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 45.549,96 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.





2.- Solvencia Técnica.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y cuyo importe acumulado sea igual o superior a 45.549,96 €.

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Lote 6: Centro para Personas con Discapacidad Julio López Ambit de El Palmar

1.-Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 43.215,98 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

2.- Solvencia Técnica.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y cuyo importe acumulado sea igual o superior a 43.215,98 €.

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

21/03/2019 13:14:26

21/03/2019 12:57:33 INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a856a2d0-4bd2-8510-1c2d-005059b6280





Lote 7: Centro para Personas con Discapacidad de Churra

1.-Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 30.570,97 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

2.- Solvencia Técnica.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y cuyo importe acumulado sea igual o superior a 30.570,97 €.

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Lote 8: Centro para personas con Discapacidad de Canteras

1.-Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 38.529,69 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.





2.- Solvencia Técnica.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y cuyo importe acumulado sea igual o superior a 38.529,69 €.

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Lote 9: Centro para Personas con Discapacidad de El Palmar

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

1.-Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por el importe mínimo de 25.322,15 euros (IVA no incluido), en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

2.- Solvencia Técnica.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y cuyo importe acumulado sea igual o superior a 25.322,15 €.

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

21/03/2019 13:14:26

21/03/2019 12:57:33

ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e856a240-4bd2-8510-1c2d-0050569b6280





ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº:, FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en el Perfil de Contratante, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS CON DESTINO PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (refª.: 2019.58 SU-CO) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a realizar el suministro objeto de este contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios unitarios que a continuación se detallan:

Es obligatorio ofertar a todos los productos.

A estos precios unitarios habrá que incrementar el 4 % correspondiente al I.V.A., no será necesario que por parte del licitador se efectúe dicho cálculo.

*** LOTE 1: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES “OBISPO J AZAGRA” –EL PALMAR**

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
AGUACATE	KG	
ALBARICOQUE	KG	
CEREZAS	KG	
CIRUELAS	KG	
DATILES	KG	
FRESAS	KG	
FRESON	KG	
KAKI	KG	
KIWIS	KG	
LIMONES	KG	
MANDARINA	KG	
MANZANAS	KG	
MELOCOTON	KG	
MELON	KG	
NARANJAS	KG	
NECTARINAS	KG	
NISPERO	KG	

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
ACELGAS	KG	
AJOS DUROS	KG	
AJOS TIERNOS	MANOJO	
ALCACHOFAS	KG	
APIO	KG	
BERENJENAS	KG	
CALABACINES	KG	
CALABAZA TOTANERA	KG	
CEBOLLA	KG	
CEBOLLA TIERNA	MANOJO	
CHAMPIÑON	KG	
COL	UNIDAD	
COLIFLOR	UNIDAD	
HABAS	KG	
JUDIAS VERDES	KG	
LAUREL	MANOJO	
LECHUGAS	UNIDAD	



PERAS	KG	
PICOTAS	KG	
PIÑA	KG	
PLATANOS	KG	
SANDIA	KG	
UVA	KG	

LECHUGAS BABY	UNIDAD	
NABOS	KG	
ÑORAS	KG	
PATATAS	KG	
PEPINOS	KG	
PEREJIL	MANOJO	
PIMIENTO ROJO	KG	
PIMIENTO VERDE	KG	
PUERROS	MANOJO	
SETAS	KG	
TOMATE	KG	
ZANAHORIA	KG	

*** LOTE 2: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES “DOMINGO SASTRE” –LORCA**

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
ALBARICOQUE	KG	
CEREZAS	KG	
CIRUELAS	KG	
DATILES	KG	
FRESAS	KG	
KAKI	KG	
KIWIS	KG	
LIMONES	KG	
MANDARINA	KG	
MANZANAS	KG	
MELOCOTON	KG	
MELON	KG	
NARANJAS	KG	
NECTARINAS	KG	
NISPERO	KG	
PERAS	KG	
PIÑA	KG	
PLATANOS	KG	
SANDIA	KG	
UVA	KG	

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
ACELGAS	KG	
AJOS DUROS	KG	
ALCACHOFAS	KG	
APIO	KG	
BERENJENAS	KG	
CALABACINES	KG	
CALABAZA TOTANERA	KG	
CEBOLLA	KG	
CEBOLLA TIERNA	MANOJO	
CHAMPIÑON	KG	
COL	UNIDAD	
COLIFLOR	UNIDAD	
LAUREL	MANOJO	
LECHUGAS BABY	UNIDAD	
ÑORAS	KG	
PATATAS	KG	
PEPINOS	KG	
PEREJIL	MANOJO	
PIMIENTO ROJO	KG	
PIMIENTO VERDE	KG	
PUERROS	MANOJO	
SETAS	KG	
TOMATE	KG	
ZANAHORIA	KG	





*** LOTE 3: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES “SAN BASILIO” – MURCIA**

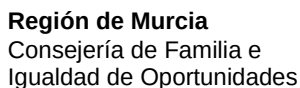
CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
AGUACATE	KG	
ALBARICOQUE	KG	
CIRUELAS	KG	
FRESAS	KG	
KIWIS	KG	
LIMONES	KG	
MANDARINA	KG	
MANZANAS	KG	
MELOCOTON	KG	
MELON	KG	
NARANJAS	KG	
NECTARINAS	KG	
PIÑA	KG	
PLATANOS	KG	
SANDIA	KG	
UVA	KG	

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
ACELGAS	KG	
AJOS DUROS	KG	
AJOS TIERNOS	MANOJO	
ALCACHOFAS	KG	
APIO	KG	
BERENJENAS	KG	
CALABACINES	KG	
CALABAZA TOTANERA	KG	
CEBOLLA	KG	
CEBOLLA TIERNA	MANOJO	
CHAMPIÑON	KG	
COLIFLOR	UNIDAD	
HABAS	KG	
LECHUGAS	UNIDAD	
LECHUGAS BABY	UNIDAD	
NABOS	KG	
ÑORAS	KG	
PATATAS	KG	
PEPINOS	KG	
PEREJIL	MANOJO	
PIMIENTO ROJO	KG	
PIMIENTO VERDE	KG	
PUERROS	MANOJO	
TOMATE	KG	
ZANAHORIA	KG	

*** LOTE 4: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES “VIRGEN DEL ROSARIO” – ALHAMA DE MURCIA**

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
ALBARICOQUE	KG	
CIRUELAS	KG	
FRESON	KG	
KAKI	KG	
KIWIS	KG	
LIMONES	KG	
MANDARINA	KG	

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
ACELGAS	KG	
AJOS DUROS	KG	
AJOS TIERNOS	MANOJO	
ALCACHOFAS	KG	
APIO	KG	
BERENJENAS	KG	
CALABACINES	KG	



CALABAZA TOTANERA	KG	
CEBOLLA	KG	
LAUREL	MANOJO	
LECHUGAS	UNIDAD	
NABOS	KG	
ÑORAS	KG	
PATATAS	KG	
PEPINOS	KG	
PEREJIL	MANOJO	
PIMIENTO ROJO	KG	
PIMIENTO VERDE	KG	
TOMATE	KG	
ZANAHORIA	KG	

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
ACELGAS	KG	
AJOS DUROS	KG	
APIO	KG	
BERENJENAS	KG	
CALABACINES	KG	
CALABAZA TOTANERA	KG	
CEBOLLA	KG	
COLIFLOR	UNIDAD	
LECHUGAS	UNIDAD	
ÑORAS	KG	
PATATAS	KG	
PEPINOS	KG	
PEREJIL	MANOJO	
PIMIENTO ROJO	KG	
PIMIENTO VERDE	KG	
PUERROS	MANOJO	
TOMATE	KG	
ZANAHORIA	KG	

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
ACELGAS	KG	
AJOS DUROS	KG	



KAKI	KG	
KIWIS	KG	
LIMONES	KG	
MANZANAS	KG	
MELOCOTON	KG	
MELON	KG	
NARANJAS	KG	
NECTARINAS	KG	
PERAS	KG	
PIÑA	KG	
PLATANOS	KG	
SANDIA	KG	
UVA	KG	

APIO	KG	
BERENJENAS	KG	
CALABACINES	KG	
CALABAZA TOTANERA	KG	
CEBOLLA	KG	
COLIFLOR	UNIDAD	
LECHUGAS	UNIDAD	
ÑORAS	KG	
PATATAS	KG	
PEPINOS	KG	
PEREJIL	MANOJO	
PIMIENTO ROJO	KG	
PIMIENTO VERDE	KG	
PUERROS	MANOJO	
TOMATE	KG	
ZANAHORIA	KG	

*** LOTE 7: CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CHURRA" – CHURRA – MURCIA**

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
AGUACATE	KG	
ALBARICOQUE	KG	
FRESON	KG	
KAKI	KG	
KIWIS	KG	
LIMONES	KG	
MANDARINA	KG	
MANZANAS	KG	
MELOCOTON	KG	
MELON	KG	
NARANJAS	KG	
NECTARINAS	KG	
PERAS	KG	
PIÑA	KG	
PLATANOS	KG	
SANDIA	KG	
UVA	KG	

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
ACELGAS	KG	
AJOS DUROS	KG	
AJOS TIERNOS	MANOJO	
ALCACHOFAS	KG	
APIO	KG	
BERENJENAS	KG	
CALABACINES	KG	
CALABAZA TOTANERA	KG	
CEBOLLA	KG	
CHAMPIÑON	KG	
COLIFLOR	UNIDAD	
ESPINACAS	KG	
HABAS	KG	
LECHUGAS	UNIDAD	
ÑORAS	KG	
PATATAS	KG	
PEPINOS	KG	
PEREJIL	MANOJO	
PIMIENTO ROJO	KG	
PIMIENTO VERDE	KG	
PUERROS	MANOJO	
SETAS	KG	
TOMATE	KG	

21/03/2019 13:14:26

21/03/2019 12:57:33 INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e856d240-4b42-8510-1c2d-005059b6280





ZANAHORIA	KG	
BROCOLI	UNIDAD	

*** LOTE 8: CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD “CANTERAS” – CANTERAS- CARTAGENA**

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
FRESAS	KG	
KIWIS	KG	
LIMONES	KG	
MANDARINA	KG	
MANZANAS	KG	
MELOCOTON	KG	
MELON	KG	
NARANJAS	KG	
NECTARINAS	KG	
PERAS	KG	
PLATANOS	KG	
SANDIA	KG	

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
ACELGAS	KG	
AJOS DUROS	KG	
APIO	KG	
BERENJENAS	KG	
CALABACINES	KG	
CEBOLLA	KG	
CEBOLLA TIERNA	MANOJO	
COLIFLOR	UNIDAD	
LECHUGAS	UNIDAD	
PATATAS	KG	
PEREJIL	MANOJO	
PIMIENTO ROJO	KG	
PIMIENTO VERDE	KG	
PUERROS	MANOJO	
TOMATE	KG	
ZANAHORIA	KG	

*** LOTE 9: CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD “EL PALMAR” – EL PALMAR – MURCIA**

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
AGUACATE	KG	
ALBARICOQUE	KG	
CIRUELAS	KG	
FRESON	KG	
KAKI	KG	
KIWIS	KG	
LIMONES	KG	
MANDARINA	KG	
MANZANAS	KG	
MELOCOTON	KG	
MELON	KG	
NARANJAS	KG	
NECTARINAS	KG	
PERAS	KG	

CONCEPTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
AJOS DUROS	KG	
AJOS TIERNOS	MANOJO	
ALCACHOFAS	KG	
APIO	KG	
BERENJENAS	KG	
CALABACINES	KG	
CALABAZA TOTANERA	KG	
CEBOLLA	KG	
CEBOLLA TIERNA	MANOJO	
CHAMPIÑON	KG	
COLIFLOR	UNIDAD	
HABAS	KG	
JUDIAS VERDES	KG	
LAUREL	MANOJO	





PIÑA	KG	
PLATANOS	KG	
SANDIA	KG	
UVA	KG	

LECHUGAS	UNIDAD	
ÑORAS	KG	
PATATAS	KG	
PEPINOS	KG	
PEREJIL	MANOJO	
PIMIENTO ROJO	KG	
PIMIENTO VERDE	KG	
PUERROS	MANOJO	
SETAS	KG	
TOMATE	KG	
ZANAHORIA	KG	
BROCOLI	kg	
CANONIGOS	kg	
HOJA DE ROBLE	kg	

(lugar y fecha)

(firma)
(nombre y apellidos del firmante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL





ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

Forma de acceso:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

FORMALIZACIÓN DEUC POR EL LICITADOR (OPERADOR ECONÓMICO)

1. Ir a la dirección electrónica aportada en este Anexo.
2. Rellenar el documento como operador económico.
3. Importar el DEUC en formato .xml (ya guardado previamente).
4. Completar el Documento con los datos del licitador.
5. Imprimir y presentar en el sobre A.





ANEXO III

D/D^a.....mayor de edad, y con D.N.I.
nº..... en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio social en
....., y NIF nº al objeto de
participar en el procedimiento para la contratación del **“SUMINISTRO DE FRUTAS Y
VERDURAS PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (ref^a:.
2019.58 SE-CO)**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

2º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. **Marcar una opción:**

- ☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- ☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):
-
-
-

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ILMA.SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.-





ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

D./D^a....., con D.N.I. nº en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F., al objeto de participar en la contratación del nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **“SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (ref^a.: 2019.58 SE-CO)**, convocada por el Instituto Murciano de Acción Social.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a **(Marque la casilla que corresponda)**:

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda):

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Cumple las alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa **(marque la casilla que corresponda)**:

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de plan de igualdad.

(Lugar, fecha y firma)

ILMA.SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.-





ANEXO V

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”** (refª.: 2019.58 SE-CO)

DECLARO:

Que en caso de que la empresa a la que represento resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. art. 108.2 de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





ANEXO VI Importes unitarios de licitación y cantidades estimadas de los productos

* LOTE 1: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES “OBISPO J AZAGRA” –EL PALMAR

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
AGUACATE	KG	60	2,10
ALBARICOQUE	KG	276	1,21
CEREZAS	KG	10	2,63
CIRUELAS	KG	280	1,00
DATILES	KG	5	11,55
FRESAS	KG	310	2,57
FRESON	KG	9	1,84
KAKI	KG	9	1,05
KIWIS	KG	790	1,79
LIMONES	KG	338	0,61
MANDARINA	KG	650	0,89
MANZANAS	KG	1.180	1,05
MELOCOTON	KG	625	1,03
MELON	KG	1.600	0,68
NARANJAS	KG	650	0,66
NECTARINAS	KG	200	1,03
NISPERO	KG	11	0,79
PERAS	KG	1.100	1,05
PICOTAS	KG	120	2,88
PIÑA	KG	510	1,21
PLATANOS	KG	1.586	1,16
SANDIA	KG	480	0,84
UVA	KG	224	1,21

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
ACELGAS	KG	360	0,61
AJOS DUROS	KG	245	1,76
AJOS TIERNOS	MANOJO	162	1,76
ALCACHOFAS	KG	8	1,47
APIO	KG	251	0,61
BERENJENAS	KG	325	0,81
CALABACINES	KG	843	0,70
CALABAZA TOTANERA	KG	631	0,76

21/03/2019 13:14:26 21/03/2019 12:57:33 INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a856a240-4a42-8510-12d1-005059b6280





CEBOLLA	KG	3.100	0,45
CEBOLLA TIERNA	MANOJO	146	1,16
CHAMPIÑÓN	KG	10	2,12
COL	UNIDAD	186	0,89
COLIFLOR	UNIDAD	24	1,16
HABAS	KG	70	1,80
JUDIAS VERDES	KG	10	3,15
LAUREL	MANOJO	5	1,29
LECHUGAS	UNIDAD	1.538	0,61
LECHUGAS BABY	UNIDAD	72	0,32
NABOS	KG	63	1,20
ÑORAS	KG	2	10,5
PATATAS	KG	10.700	0,38
PEPINOS	KG	182	0,81
PEREJIL	MANOJO	64	0,61
PIMIENTO ROJO	KG	420	0,90
PIMIENTO VERDE	KG	425	0,81
PUERROS	MANOJO	215	0,90
SETAS	KG	14	3,02
TOMATE	KG	2.130	0,81
ZANAHORIA	KG	830	0,61

*** LOTE 2: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES “DOMINGO SASTRE” –LORCA**

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
ALBARICOQUE	KG	380	1,21
CEREZAS	KG	154	2,63
CIRUELAS	KG	750	1,00
DATILES	KG	90	11,55
FRESAS	KG	195	2,57
KAKI	KG	400	1,05
KIWIS	KG	1.600	1,79
LIMONES	KG	350	0,61
MANDARINA	KG	1.900	0,89
MANZANAS	KG	5.800	1,05
MELOCOTON	KG	1.100	1,03
MELON	KG	1.700	0,68
NARANJAS	KG	3.700	0,66
NECTARINAS	KG	300	1,03
NISPERO	KG	350	0,79
PERAS	KG	3.900	1,05
PIÑA	KG	130	1,28
PLATANOS	KG	1.700	1,16
SANDIA	KG	730	0,84





UVA	KG	450	1,21
-----	----	-----	------

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
ACELGAS	KG	700	0,61
AJOS DUROS	KG	170	1,76
ALCACHOFAS	KG	33	1,47
APIO	KG	500	0,61
BERENJENAS	KG	800	0,81
CALABACINES	KG	1.300	0,70
CALABAZA	KG	380	0,76
CEBOLLA	KG	1.600	0,45
CEBOLLA TIERNA	MANOJO	580	1,16
CHAMPIÑON	KG	270	2,12
COL	UNIDAD	350	0,89
COLIFLOR	UNIDAD	500	1,16
LAUREL	MANOJO	5	1,29
LECHUGAS BABY	UNIDAD	3.700	0,32
ÑORAS	KG	12	10,50
PATATAS	KG	11.200	0,38
PEPINOS	KG	570	0,81
PEREJIL	MANOJO	76	0,61
PIMIENTO ROJO	KG	300	0,09
PIMIENTO VERDE	KG	400	0,81
PUERROS	MANOJO	550	0,90
SETAS	KG	260	3,02
TOMATE	KG	3.900	0,81
ZANAHORIA	KG	1.500	0,61

*** LOTE 3: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES “SAN BASILIO” – MURCIA**

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
AGUACATE	KG		2,10
ALBARICOQUE	KG	450	1,21
CIRUELAS	KG	450	1,01
FRESAS	KG	300	2,57
KIWIS	KG	1.440	1,79
LIMONES	KG	1.200	0,61
MANDARINA	KG	960	0,89
MANZANAS	KG	2.400	1,05
MELOCOTON	KG	2.000	1,03
MELON	KG	1.600	0,68
NARANJAS	KG	4.600	0,66
NECTARINAS	KG	540	1,03





PIÑA	KG	100	1,21
PLATANOS	KG	6.000	1,16
SANDIA	KG	2.000	0,84
UVA	KG	700	1,21

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
ACELGAS	KG	1.300	0,61
AJOS DUROS	KG	500	1,77
AJOS TIERNOS	MANOJO	60	1,77
ALCACHOFAS	KG	150	1,47
APIO	KG	1.400	0,61
BERENJENAS	KG	600	0,81
CALABACINES	KG	1.700	0,07
CALABAZA TOTANERA	KG	350	0,76
CEBOLLA	KG	4.500	0,45
CEBOLLA TIERNA	MANOJO	250	1,16
CHAMPIÑÓN	KG	100	2,12
COLIFLOR	UNIDAD	2.200	1,16
HABAS	KG	70	1,80
LECHUGAS	UNIDAD	5.100	0,61
LECHUGAS BABY	UNIDAD	200	0,32
NABOS	KG	600	1,20
ÑORAS	KG	40	10,5
PATATAS	KG	19.200	0,38
PEPINOS	KG	700	0,81
PEREJIL	MANOJO	200	0,61
PIMIENTO ROJO	KG	750	0,90
PIMIENTO VERDE	KG	288	0,81
PUERROS	MANOJO	600	0,90
TOMATE	KG	2200	0,81
ZANAHORIA	KG	1.700	0,61

*** LOTE 4: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES “VIRGEN DEL ROSARIO” – ALHAMA DE MURCIA**

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
ALBARICOQUE	KG	560	1,21
CIRUELAS	KG	240	1,01
FRESON	KG	80	1,84
KAKI	KG	240	1,05
KIWIS	KG	280	1,79
LIMONES	KG	400	0,61
MANDARINA	KG	240	0,89





MANZANAS	KG	1.680	1,05
MELOCOTON	KG	720	1,03
MELON	KG	280	0,68
NARANJAS	KG	360	0,66
NECTARINAS	KG	180	1,03
PERAS	KG	1.400	1,05
PICOTAS	KG	144	2,88
PLATANOS	KG	300	1,16
SANDIA	KG	1.336	0,84
UVA	KG	320	1,21

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
ACELGAS	KG	60	0,61
AJOS DUROS	KG	120	1,77
AJOS TIERNOS	MANOJO	32	1,77
ALCACHOFAS	KG	48	1,47
APIO	KG	200	0,61
BERENJENAS	KG	580	0,81
CALABACINES	KG	760	0,70
CALABAZA TOTANERA	KG	120	0,76
CEBOLLA	KG	2.240	0,45
LAUREL	MANOJO	12	1,29
LECHUGAS	UNIDAD	560	0,61
NABOS	KG	40	1,20
ÑORAS	KG	12	10,5
PATATAS	KG	6.920	0,38
PEPINOS	KG	160	0,81
PEREJIL	MANOJO	104	0,61
PIMIENTO ROJO	KG	440	0,90
PIMIENTO VERDE	KG	320	0,81
TOMATE	KG	940	0,81
ZANAHORIA	KG	440	0,61

*** LOTE 5: RESIDENCIA DE ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS "LUIS VALENCIANO" – EL PALMAR – MURCIA**

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
CIRUELAS	KG	1.500	1,01
FRESON	KG	112	1,84
KAKI	KG	800	1,05
KIWIS	KG	960	1,79





LIMONES	KG	500	0,61
MANZANAS	KG	4.712	1,05
MELOCOTON	KG	168	1,03
MELON	KG	352	0,68
NARANJAS	KG	40	0,66
NECTARINAS	KG	528	1,03
PERAS	KG	1.140	1,05
PIÑA	KG	1.348	1,21
PLATANOS	KG	1.816	1,16
SANDIA	KG	2.564	0,84
UVA	KG	712	1,21

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
ACELGAS	KG	216	0,61
AJOS DUROS	KG	60	1,77
APIO	KG	178	0,61
BERENJENAS	KG	1.136	0,81
CALABACINES	KG	4.429	0,70
CALABAZA TOTANERA	KG	1.378	0,76
CEBOLLA	KG	3.064	0,45
COLIFLOR	UNIDAD	1.384	1,16
LECHUGAS	UNIDAD	2.304	0,61
ÑORAS	KG	24	10,50
PATATAS	KG	21.000	0,38
PEPINOS	KG	1.278	0,81
PEREJIL	MANOJO	44	0,61
PIMIENTO ROJO	KG	858	0,90
PIMIENTO VERDE	KG	332	0,81
PUERROS	MANOJO	136	0,90
TOMATE	KG	3.528	0,81
ZANAHORIA	KG	860	0,61

*** LOTE 6: CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "LÓPEZ AMBIT" – EL PALMAR – MURCIA**

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
CIRUELAS	KG	972	1,01
FRESON	KG	98	1,84
KAKI	KG	524	1,05
KIWIS	KG	679	1,79
LIMONES	KG	456	0,61
MANZANAS	KG	7.927	1,05
MELOCOTON	KG	381	1,03
MELON	KG	649	0,68





NARANJAS	KG	126	0,66
NECTARINAS	KG	71	1,03
PERAS	KG	1.476	1,05
PIÑA	KG	1.290	1,21
PLATANOS	KG	843	1,16
SANDIA	KG	800	0,84
UVA	KG	148	1,21

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
ACELGAS	KG	25	0,61
AJOS DUROS	KG	336	1,77
APIO	KG	126	0,61
BERENJENAS	KG	612	0,81
CALABACINES	KG	3.828	0,70
CALABAZA TOTANERA	KG	1.128	0,76
CEBOLLA	KG	3.552	0,45
COLIFLOR	UNIDAD	768	1,16
LECHUGAS	UNIDAD	2.751	0,61
ÑORAS	KG	24	10,5
PATATAS	KG	20.799	0,38
PEPINOS	KG	1.063	0,81
PEREJIL	MANOJO	36	0,61
PIMIENTO ROJO	KG	751	0,90
PIMIENTO VERDE	KG	240	0,81
PUERROS	MANOJO	115	0,90
TOMATE	KG	3.867	0,81
ZANAHORIA	KG	739	0,61

*** LOTE 7: CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CHURRA" – CHURRA – MURCIA**

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
AGUACATE	KG	58,7	2,10
ALBARICOQUE	KG	389,7	1,21
FRESON	KG	252	1,84
KAKI	KG	387,8	1,05
KIWIS	KG	660,5	1,79
LIMONES	KG	91	0,61
MANDARINA	KG	783,5	0,89
MANZANAS	KG	2.048,60	1,05
MELOCOTON	KG	800	1,03
MELON	KG	1.074,50	0,68
NARANJAS	KG	4968	0,66
NECTARINAS	KG	430	1,03





PERAS	KG	2.344	1,05
PIÑA	KG	584	1,21
PLATANOS	KG	449	1,16
SANDIA	KG	387	0,84
UVA	KG	24	1,21

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
ACELGAS	KG	716	0,61
AJOS DUROS	KG	61	1,77
AJOS TIERNOS	MANOJO	26	1,77
ALCACHOFAS	KG	82	1,47
APIO	KG	361	0,61
BERENJENAS	KG	527,5	0,81
CALABACINES	KG	2.151,60	0,70
CALABAZA TOTANERA	KG	1.132,50	0,76
CEBOLLA	KG	1653	0,45
CHAMPIÑON	KG	361,3	2,12
COLIFLOR	UNIDAD	1076	1,16
ESPINACAS	KG	230	1,30
HABAS	KG	21	1,80
LECHUGAS	UNIDAD	1.310	0,61
ÑORAS	KG	4	10,50
PATATAS	KG	6.770	0,38
PEPINOS	KG	293,2	0,81
PEREJIL	MANOJO	56	0,61
PIMIENTO ROJO	KG	281	0,90
PIMIENTO VERDE	KG	250	0,81
PUERROS	MANOJO	1.224,50	0,90
SETAS	KG	152,78	3,02
TOMATE	KG	2.066,90	0,81
ZANAHORIA	KG	1105	0,61
brocoli	UNIDAD	82	1,26

*** LOTE 8: CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CANTERAS" – CANTERAS- CARTAGENA**

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
FRESAS	KG	120	2,57
KIWIS	KG	732	1,79
LIMONES	KG	180	0,61
MANDARINA	KG	680	0,89
MANZANAS	KG	4.968	1,05
MELOCOTON	KG	424	1,03
MELON	KG	306	0,68





NARANJAS	KG	6.624	0,66
NECTARINAS	KG	412	1,03
PERAS	KG	2.292	1,05
PLATANOS	KG	1.512	1,16
SANDIA	KG	480	0,84

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
ACELGAS	KG	228	0,61
AJOS DUROS	KG	252	1,77
APIO	KG	324	0,61
BERENJENAS	KG	1.248	0,81
CALABACINES	KG	843	0,70
CEBOLLA	KG	2.284	0,45
CEBOLLA TIERNA	MANOJO	100	1,16
COLIFLOR	UNIDAD	288	1,16
LECHUGAS	UNIDAD	3.768	0,61
PATATAS	KG	14.700	0,38
PEREJIL	MANOJO	96	0,61
PIMIENTO ROJO	KG	204	0,90
PIMIENTO VERDE	KG	1.008	0,81
PUERROS	MANOJO	780	0,90
TOMATE	KG	4.560	0,81
ZANAHORIA	KG	1.380	0,61

*** LOTE 9: CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL PALMAR" – EL PALMAR - MURCIA**

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
AGUACATE	KG	96	2,10
ALBARICOQUE	KG	182	1,21
CIRUELAS	KG	110	1,01
FRESON	KG	200	1,84
KAKI	KG	120	1,05
KIWIS	KG	1.500	1,79
LIMONES	KG	275	0,61
MANDARINA	KG	530	0,89
MANZANAS	KG	2.000	1,05
MELOCOTON	KG	200	1,03
MELON	KG	540	0,68
NARANJAS	KG	2.000	0,66
NECTARINAS	KG	210	1,03
PERAS	KG	2.500	1,05





PIÑA	KG	370	1,21
PLATANOS	KG	1.500	1,16
SANDIA	KG	650	0,84
UVA	KG	150	1,21

CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
AJOS DUROS	KG	120	1,77
AJOS TIERNOS	MANOJO	30	1,77
ALCACHOFAS	KG	72	1,47
APIO	KG	20	0,61
BERENJENAS	KG	473	0,81
CALABACINES	KG	980	0,70
CALABAZA TOTANERA	KG	180	0,76
CEBOLLA	KG	1.800	0,45
CEBOLLA TIERNA	MANOJO	30	1,16
CHAMPIÑÓN	KG	30	2,12
COLIFLOR	UNIDAD	90	1,16
HABAS	KG	25	1,80
JUDIAS VERDES	KG	120	3,15
LAUREL	MANOJO	4	1,29
LECHUGAS	UNIDAD	800	0,61
ÑORAS	KG	35	10,5
PATATAS	KG	4.500	0,38
PEPINOS	KG	475	0,81
PEREJIL	MANOJO	35	0,61
PIMIENTO ROJO	KG	465	0,90
PIMIENTO VERDE	KG	400	0,81
PUERROS	MANOJO	190	0,90
SETAS	KG	25	3,02
TOMATE	KG	2.100	0,81
ZANAHORIA	KG	230	0,61
BROCOLI	kg	70	1,2
CANONIGOS	kg	220	1,89
HOJA DE ROBLE	kg	40	0,91

21/03/2019 13:14:26

21/03/2019 12:57:33 INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e856d240-4b42-8510-1c2d-005059b6280

